

**INDECOPI**  
**PROCESO PRACTICANTE N° 091-2019**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA DE UN (1) PRACTICANTE PROFESIONAL EN HISTORIA**

**I. GENERALIDADES**

**1.- Objeto de la convocatoria:**

Contratar un (1) practicante profesional en Historia.

**2.- Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante:**

Dirección de Signos Distintivos.

**3.- Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación:**

Gerencia de Recursos Humanos.

**4.- Base legal:**

- a. Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.
- b. Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401.

**II. PERFIL REQUERIDO:**

REQUISITOS	DETALLE
<b>Competencias:</b>	Trabajo en equipo, vocación de servicio y orientación a resultados.
<b>Carrera de Estudio:</b>	Egresado universitario de la carrera de Historia.
<b>Conocimientos para el puesto y/o cargo:</b>	Conocimientos básicos de archivística.

**III. FUNCIONES A REALIZAR:**

1. Apoyar en la conservación y organización de los documentos del área, a fin de que la información se almacene y resguarde adecuadamente.
2. Apoyar en la atención de consultas a usuarios internos y externos, a fin de que asegure la oportuna entrega de información.
3. Apoyar en la elaboración de inventarios, a fin de tener información sobre el estado y ubicación de los documentos y asegurar una atención confiable.
4. Apoyar en la realización de asientos iniciales y asientos finales de los certificados de registro, con el fin de contar con la información actualizada.
5. Apoyar en otras funciones que se le asigne la jefatura inmediata, a fin de cumplir con los objetivos del área.

## IV. CONDICIONES:

CONDICIONES	DETALLE
<b>Lugar de prestación del servicio</b>	Indecopi – Central – San Borja.
<b>Remuneración mensual</b>	S/ 1000 (Un Mil Con 0/100 Soles).
<b>Otras condiciones esenciales del contrato</b>	Disponibilidad inmediata. *El periodo de prácticas profesionales solo puede desarrollarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico-Productiva. Vencido dicho plazo el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente.